



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2022-00035-00

A su despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora ALICIA POLO GONZÁLEZ en calidad de agente oficioso de MILAGROS POLO GONZÁLEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Dando cuenta que la parte accionante impugno el fallo de tutela proferido en esta instancia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Junio 15 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

Secretario. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Quince (15) Del Dos Mil Veintidós (2.022).-

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2591 de 1.991 y 1983 de 2017, por considerarlo procedente, se concede la impugnación formulada por la parte demandante dentro del término de ejecutoria del fallo emitido el 1º de junio de 2022, mediante el cual se negó las pretensiones de la accionante.

R E S U E L V E:

- 1.- Conceder la impugnación presentada por la señora ALICIA POLO GONZÁLEZ en calidad de agente oficioso de MILAGROS POLO GONZÁLEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Envíese la presente actuación al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, a fin de que sea sometida a las formalidades del reparto para que se surta la impugnación presentada.
- 3.- Comuníquese por medios electrónicos la presente decisión a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234fae66ceee292cb1a4a0f487c39cfe734acbbf69c2b450d89c16b3c0f63a06**

Documento generado en 17/06/2022 08:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>